



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006 -2013-GRA/ORADM-ORH.

Ayacucho, **25 ENE. 2013**

VISTO; el Oficio N° 1783-2012-GRA/GG-GRDS, 1425-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF, 1419-2012-GRA-GG/ORADM-ORH, 007-2013-GRA/ORADM-OCONT, Expediente N° 030544 de fecha 18 de diciembre del 2012, Resolución Directoral N° 412-2012-GRA/ORADM-ORH en diecisiete (17) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 412-2012-GRA/ORADM-ORH, se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales de los trabajadores: Fidel Angel VARGAS CANCHO, Elena CARDENAS VILLA, Yvan Rubén PARIONA BARRIENTOS, Nancy Charo VELARDE FLORES y Juanita TORRES DELGADILLO, entre el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012;

Que mediante los expedientes y demás documentos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución, Gerente Regional y Directores de las Unidades Estructuradas, solicitan la renovación de sus respectivos contratos de servicios personales a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2013, en las mismas condiciones que han venido laborando al 31 de diciembre del 2012, respectivamente;

Que, previa evaluación de los expedientes relacionados al caso, la Oficina de Recursos Humanos, por medio de los Decretos N° 15938, 16727-2012-GRA/ORADM-ORH y 032, 194-2013-GRA/ORADM-ORH a previsto la renovación de los precitados contratos de servicios personales a que se hace referencia;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

0/I



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRAPRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 570 y 1216-2011-GRAPRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en aplicación del artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales de los trabajadores en las condiciones establecidas que, a continuación se detallan:

UNIDAD DE COMUNICACIONES

- | | | |
|------------------------|---|----------------------------------|
| 1. APELLIDOS Y NOMBRES | : | Fidel Angel VARGAS CANCHO |
| CARGO CLASIFICADO | : | Operador de Equipo de Imprenta I |
| NIVEL REMUNERATIVO | : | STE (T-1). |
| N° DE PLAZA EN EL PAP | : | 044 |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01 AL 30-06-2013. |

SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- | | | |
|------------------------|---|----------------------|
| 2. APELLIDOS Y NOMBRES | : | Elena CARDENAS VILLA |
| CARGO CLASIFICADO | : | Secretaria I. |
| NIVEL REMUNERATIVO | : | STE (T-1). |
| N° DE PLAZA EN EL PAP | : | 081 |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01 AL 30-06-2013 |

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

- | | | |
|------------------------|---|-------------------------------|
| 3. APELLIDOS Y NOMBRES | : | Yvan Rubén PARIONA BARRIENTOS |
| CARGO CLASIFICADO | : | Asistente Administrativo II |
| NIVEL REMUNERATIVO | : | SPE (P-2). |
| N° DE PLAZA EN EL PAP | : | 156 |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01 AL 30-06-2013. |



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

4. APELLIDOS Y NOMBRES : Nancy Charo VELARDE FLORES
CARGO CLASIFICADO : Secretaria I
NIVEL REMUNERATIVO : STE (T-1)
Nº DE PLAZA EN EL PAP : 176
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 30-06-2013.

SUBGERENCIA DE PROMOCION Y DESARROLLO HUMANO

5. APELLIDOS Y NOMBRES : Juanita, TORRES DELGADILLO
CARGO CLASIFICADO : Asistente Administrativo II
NIVEL REMUNERATIVO : SPE (P-2)
Nº DE PLAZA EN EL PAP. : 198
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 30-06-2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago de los incentivos laborales que se efectúe a los servidores citados en el artículo precedente, será en forma mensual y proporcional a la disponibilidad presupuestal, a través de las Transferencias al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) sede del Gobierno Regional de Ayacucho, sin lugar a reclamo cuando resulten montos inferiores a lo previsto en la escala de plazas orgánicas presupuestadas. Teniendo en cuenta que los contratos se encuentran aprobado en plaza presupuestada en proceso de implementación ante el MEF.

ARTÍCULO TERCERO.- Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

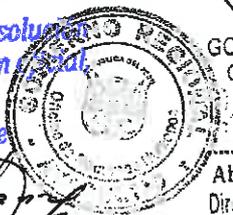
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a la Oficina Original de la Resolución
lo mismo que se remite en transcripción legal.
Expedido por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos



[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]

